



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305 -2022-MPM/GM

Moyobamba, 27 ABR. 2022

VISTO:

El Oficio N°381-2022-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 29 de marzo del 2022; Nota Informativa N° 562-2022-MPM-GDT/SGEpyOP, de fecha 12 de abril del 2022; Nota Informativa N° 0650-2022-MPM-GDT, de fecha 19 de abril del 2022; Nota Informativa N° 0084-2022-MPM-GAF, de fecha 19 de abril del 2022; Proveído de fecha 25 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos - numeral 1.- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;

Que, mediante Oficio N°381-2022-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 29 de marzo del 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo, solicita a la Municipalidad Provincial de Moyobamba la acreditación de la comisión de recepción de transferencia de infraestructura y otros componentes, mediante acto resolutorio los mismos que se firmaran otros documentos;

Que, mediante Nota Informativa N° 562-2022-MPM-GDT/SGEpyOP, de fecha 12 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial, que según referencia (a), el Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo – PEAM,, hace de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que le proyecto de inversión asimismo se encuentra en proceso de transferencia , por lo que solicita la acreditación a la comisión de recepción de transferencia de infraestructura y otros componentes, por la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo dicha comisión está integrada de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ	ING. NEHEMIAS NEIRA GARCIA	ING. CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL
1° MIEMBRO DEL COMITÉ	ARQ. ARMANDO WAGNER ARTEAGA VILCHEZ	ING. JOEL MARTIN GRANDEZ FLORES

Que, mediante Nota Informativa N° 0650-2022-MPM-GDT, de fecha 19 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial, ratifica la conformidad y a su vez solicita a la Gerencia Municipal, la conformación y acreditación de la comisión de recepción de transferencia de infraestructura y otros componentes, mediante acto resolutorio asimismo está conformado según se detalla en el considerando antes mencionado;

Que, mediante Nota Informativa N° 084-2022-MPM-GAF, de fecha 19 de abril del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal, la conformación del comité de recepción y transferencia de infraestructura y otros componentes, asimismo propone a los siguientes profesionales:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305 -2022-MPM/GM

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
2° MIEMBRO DEL COMITÉ	CPC. TONY ISRAEL GRANDEZ RUIZ	SRA. ELSA LLERME PAREDES TAFUR

Que, mediante Proveído, de fecha 25 de abril del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°009-2022-MPM/A, se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la comisión permanente para la recepción y transferencia de infraestructura y otros componentes, teniendo en cuenta que dicha comisión, recepcionara la transferencia de diversos proyectos que han sido ejecutados por otras entidades, pero la operación y mantenimiento estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo está conformado según detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ	ING. NEHEMIAS NEIRA GARCIA	ING. CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL
1° MIEMBRO DEL COMITÉ	ARQ. ARMANDO WAGNER ARTEAGA VILCHEZ	ING. JOEL MARTIN GRANDEZ FLORES
2° MIEMBRO DEL COMITÉ	CPC. TONY ISRAEL GRANDEZ RUIZ	SRA. ELSA LLERME PAREDES TAFUR

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de recepción, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, así como a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL